

# BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE AGOSTO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS DE HOY																	
Fecha	qto		qto	Fecha	qto	Fecha				qto	qto	qto															
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> 22 de Agosto de 1919.					<b>ACCIONES</b>																				
		<i>Al contado.</i>					<b>OBBLIGACIONES</b>																				
9-8-926	88,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	88,60	9-8-926	622,00	Banco de España.....	500	90	182,50																		
9-8-926	88,00	» E, de 25.000 » » »	88,00	8-8-926	397,00	Banco Hipotecario de España...	500																				
9-8-926	88,00	» D, de 12.500 » » »	88,00	5-8-926	174,00	Banco Español de Crédito.....	250																				
9-8-926	89,00	» C, de 5.000 » » »	88,25	4-8-926	162,50	Banco Hispano-Americano.....	500																				
9-8-926	89,00	» B, de 2.500 » » »	88,25	9-8-926	200,00	Compañía Arrend. <sup>o</sup> de Tabacos.	500																				
9-8-926	88,85	» A, de 500 » » »	88,50	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																				
9-8-926	89,00	» G, de 100 » » »	89,00	9-8-926	95,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500																				
9-8-926	89,00	» H, de 500 » » »	89,00	9-8-926	33,00	carera España.....} Ordinarias...	500																				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		30-7-926	470,00	Unión Española de Explosivos...	100			Interés anual por 100	454,00																
		<i>Estampillada.</i>		9-8-926	422,50	Perrocarriles M. Z. A. ....	475					4	90,25														
5-8-926	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,75	6-8-926	451,00	Idem Norte de España.....	475	6	99,75																		
5-8-926	82,00	» E, de 12.000 » » »	82,75	9-8-926	53,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos							5	54,50												
5-8-926	82,00	» D, de 6.000 » » »	83,00	28-6-926	404,00	Bonos del Banco de España.....	500									4 1/2	107,50										
9-8-926	82,50	» C, de 4.000 » » »	83,75	9-8-926	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500											7	92,00								
9-8-926	83,00	» B, de 2.000 » » »	83,75	9-8-926	98,00	Idem id. id. ....	500													3	98,00						
5-8-926	83,75	» A, de 1.000 » » »	83,75	9-8-926	107,50	Idem id. id. ....	500															3	98,00				
6-8-926	85,00	» G, de 100 » » »		9-8-926	98,15	Idem del Banco de Crédito Local .....	500																	3	98,00		
6-8-926	85,00	» H, de 500 » » »		2-8-926	76,00	Sociedad Gral. Aruc. <sup>o</sup> España...	500																			3	98,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-7-926	93,05	Idem Norte de España.....	500			3	98,00																
9-8-926	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		14-7-926	78,90	Idem Norte de España.....	500					3	98,00														
9-8-926	89,50	» D, de 12.500 » » »		18-7-926	71,75	Idem Norte de España.....	500	3	98,00																		
9-8-926	89,00	» C, de 5.000 » » »		6-10-926	67,50	Idem Norte de España.....	500							3	98,00												
5-8-926	89,00	» B, de 2.500 » » »		26-7-926	67,00	Idem Norte de España.....	500									3	98,00										
9-8-926	89,00	» A, de 500 » » »		18-5-921	53,00	Idem Norte de España.....	500											3	98,00								
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		31-12-924	63,15	Idem Norte de España.....	500													3	98,00						
9-8-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,50	28-5-925	64,00	Idem Norte de España.....	500															3	98,00				
9-8-926	92,00	» E, de 25.000 » » »	92,50			Idem Norte de España.....	500																	3	98,00		
9-8-926	92,00	» D, de 12.500 » » »	93,05	9-8-926	92,50	Ayuntamiento de Madrid,	500																			3	98,00
9-8-926	92,55	» C, de 5.000 » » »	93,05	29-7-926	98,50	Obligaciones.....	500			3	98,00																
9-8-926	92,55	» B, de 2.500 » » »	93,05	9-8-926	89,50	Expropiaciones del Interior.....	500					3	98,00														
9-8-926	92,56	» A, de 500 » » »	93,05	5-8-926	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	3	98,00																		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		9-8-926	98,00	Idem id. 1918.....	500							3	98,00												
		<b>EMISION DE 1917</b>				Cédulas del Ensanche.....	500									3	98,00										
19-7-926	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,50																								
9-8-926	92,00	» E, de 25.000 » » »	92,50																								
8-8-926	91,80	» D, de 12.500 » » »	92,50																								
9-8-926	92,00	» C, de 5.000 » » »	92,50																								
9-8-926	92,00	» B, de 2.500 » » »	92,50																								
9-8-926	92,00	» A, de 500 » » »	92,40																								
		<b>RENTA FERROVIARIA</b>																									
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>																									
9-8-926	100,00	Serie A.....	100,00																								
9-8-926	100,00	» B.....	100,00																								
9-8-926	100,00	» C.....																									

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	609,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable.....	365,000
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Atragedataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes.....	30,000
Idem.—Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	32,000
Idem id. al 6 % .....	50,000

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 18,40 pesetas por 100 francos.—200.000 a 18,45 75.000 a 18,50.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,81 pesetas una.—4.000 a 31,65—2.000 a 31,60

NEW-YORK, a la vista, cheque, 7.500 dollars 6,53 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 21,60 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 223 11 Agosto 1926 Anexo único. — Página 209

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

## CORREOS

## Sección 1.ª—Negociado 3.ª

## RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en el anuncio de la subasta de la contrata de la recogida de buzones de la población de Melilla y su conducción a la Central de Correos de dicho punto, en lo que se relaciona con la forma de redactar las proposiciones que se presenten a la licitación, cuyo anuncio se insertó en el número 187, publicado el día 4 de Julio último, se entenderá que aquél queda rectificado en el sentido de que el modelo de proposición es el que sigue:

"Don F. de T., natural de..., vecino de..., con cédula personal número..., se obliga a desempeñar el servicio de recogida de los buzones instalados o que en la sucesivo se instalen en Melilla, una vez al día, en automóvil, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas."

Madrid, 9 de Agosto de 1926.—El Director general, P. D. Castañón.

S—4124

## DISTRITO FORESTAL DE LERIDA

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, se admitirán en la Jefatura del Distrito forestal de Lérida, rama de Aragón, letra D. principal primera, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de explanación y muros de sostenimiento de 1.847 metros del proyecto del camino forestal que empieza en el pueblo de Pallerols y termina en el sitio denominado "Vivero", del monte número 14, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a veinte y cinco mil quinientas noventa y una pesetas ochenta céntimos (25.591.90), siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo.

La subasta se verificará en la Jefatura del Distrito forestal de Lérida, el día 15 de Septiembre próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se harán por precios unitarios de obra y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

El proyecto, pliego de condiciones y precios límites de unidad de obra, estarán de manifiesto en dicha Jefatura en los días hábiles de oficina.

A todo pliego deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia y a disposi-

ción de la Jefatura, el 1 por 100 del presupuesto de contrata, o sea, la cantidad de 255,91 pesetas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común de igual precio y sello provincial de diez céntimos.

Si en la primera subasta no se presentare ningún postor, se celebrará la segunda el día 30 de Septiembre próximo, bajo los mismos precios y condiciones, y si esta segunda subasta resultare también negativa, se celebrará la tercera el día 15 de Octubre siguiente, a la misma hora que la primera y con igual precio y condiciones.

Tanto en la segunda como en la tercera subasta, se admitirán pliegos hasta el día anterior a su celebración y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Lérida, 7 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Federico Sanz.

## Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., residente en..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia número..., fecha..., para subastar las obras de explanación y muros de sostenimiento de 1.847 metros del proyecto de camino forestal que empieza en el pueblo de Pallerols y termina en el sitio denominado "Vivero", del monte número 14 del Catálogo, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones generales y facultativas y precios límites de unidades de obra, se comprometo a ejecutar el citado trabajo a los precios siguientes:

Explanación en roca, a ... pesetas por metro cúbico.

Idem en tránsito, a... pesetas por ídem.

Idem en tierra, a... pesetas por ídem.

Zanjas para cimientos, a... pesetas por ídem.

Terraplenes, a... pesetas por ídem.

Muros en seco, a... pesetas por ídem.

Los precios en letra.

Presento, por separado y como garantía de la proposición, el correspondiente resguardo de la Caja de Depósitos por la cantidad fijada en el citado anuncio.

(Fecha y firma.)

S—4123

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE Pelayos de la Presa

Compliendo acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, y con arreglo al artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre último y Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 7 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, o la del Teniente-Alcalde en quien delegue, la subasta para la concesión del aprovechamiento de los pastos del monte de estos Páramos, Pinarejo y Vallefrías, que ha de realizarse durante el año forestal de

1926-27, y bajo el tipo de tasación de 22.500 pesetas, y con sujeción a las condiciones del pliego de subasta que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar en estas Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean 1.125 pesetas. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.ª y se presentarán en pliegos cerrados, durante media hora, ajustándose al modelo que a continuación se expresa.

Pelayos de la Presa a 7 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Francisco López.

## Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Pinarejo y Vallefrías, de los propios de Pelayos de la Presa, se comprometo a su adquisición por el precio de... (la cantidad en letra), y a cumplir las condiciones y requisitos fijados en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1230

## JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LEON

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a los señores D. Manuel Montes Díaz y D. Bernabé Villar Martínez, para adjudicar definitivamente el transporte de mercancías entre Caboclos y Toral de los Vados en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de 8.ª clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 4 de Agosto actual hasta el 6 de Septiembre próximo inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Septiembre de 1926, a las once horas, en la Administración principal de Correos y ante una Comisión de esta Junta.

León a 3 de Agosto de 1926.—El Secretario, Federico Toral.

## Modelo de proposición que se cita

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citen-se las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete

a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expreséense con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1926.  
S—1228

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALSACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hellín, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 10.971 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por jubilación.

La Graya, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestro; 409 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926; vacante por traslado.

Cañada de Haches de Abajo, Ayuntamiento de Bogarra; Escuela mixta para Maestro; 245 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por traslado.

Alicadozo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 738 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por traslado.

Albacete, 2 de Agosto de 1926.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno.

P—1236

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Reina, Ayuntamiento de ídem, Escuela unitaria para Maestra; 878 habitantes; vacante el 1 de Agosto de 1926, por traslado voluntario.

Torremoncor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 755 habitantes; vacante el 1 de Agosto de 1926, por traslado voluntario.

Zalamea de la Serena, Ayuntamiento

de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 7.131 habitantes; vacante en 1 de Agosto de 1926.

Badajoz, 4 de Agosto de 1926.—P. el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Romáa.

P—1234

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gachorrilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 487 habitantes; vacante el 24 de Julio de 1926, por nueva creación.

Cáceres 3 de Agosto de 1926.—P. el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—1237

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

En Ramona, Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá; Escuela mixta para Maestro; 134 habitantes; vacante el 30 de Julio de 1926, por traslado.

Castellón, 4 de Agosto de 1926.—P. el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1238

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fuente Palmera, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.279 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por resultados del cuarto turno.

Córdoba, 4 de Agosto de 1926.—P. el encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—1239

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lantadilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.028 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por traslado, cuarto turno.

Bustillo de Santillán, Ayuntamiento de Barruelo de Santillán; Escuela mixta para Maestra; 104 habitantes;

vacante el 31 de Julio de 1926 por resultados cuarto turno.

Valcabadillo, Ayuntamiento de Villafrauel; Escuela mixta para Maestra; 162 habitantes; vacante el 31 de Julio de 1926, por resultados cuarto turno.

Palencia, 4 de Agosto de 1926.—P. el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1240

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Camarillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 717 habitantes; vacante en 11 de Julio próximo pasado, por traslado.

Burbáguena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.227 habitantes; vacante en 1.º del corriente mes, por traslado.

El Villarejo, Ayuntamiento de Esrriente; Escuela mixta para Maestro; 334 habitantes; vacante en 1.º del corriente mes, por traslado.

Villahermosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 274 habitantes; vacante en 1.º del corriente mes, por traslado.

Teruel, 3 de Agosto de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Germán Domínguez Casar.

P—1228

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Espino del Rey, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.645 habitantes; vacante en 31 de Julio próximo pasado, por traslado.

Toledo, 2 de Agosto de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, José A. Alonso.

P—1234

### SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En el expediente instruido por aprehensión de tabaco contra doña María Arqueru González, la Junta administrativa ha acordado:

1.º Declarar que se ha cometido la falta de contrabando definida en el número 2.º del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 14 de la misma.

2.º Declarar responsable a la denunciada, en concepto de autora;

3.º Imponer a dicha señora la pena de multa de 14 pesetas y la de comiso del tabaco, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 56 y 57 de la citada ley.

Lo que se le notifica por el órgano

senta, advirtiéndole que está obligada a hacer efectiva la multa, en metálico, en esta oficina, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, y si resulta insolvente, sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 29 de la referida ley.

Contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de tres meses.

Madrid, 6 de Agosto de 1926.—El Secretario, Leopoldo Ccig.

P—1257

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

En el expediente de autorización de línea de transporte de energía eléctrica, para alumbrado de Amusquillo, solicitada por D. Millán y D. Rafael Alonso Lasheras, se pide la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica, sobre varios predios sitos en los términos municipales de Villafuerte y Amusquillo, cuyos propietarios les ha sido notificada personalmente la petición, excepto a D. Pedro de Aza, que figura con el número 6 en la relación de propietarios de Villafuerte, que fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 7 de Mayo último.

El Alcalde de Villafuerte manifestó en su día que D. Pedro Aza no fué notificado por residir en Baracaldo (Vizcaya), Carretera Nueva, casa de Marcelino, a cuyo Alcalde se le encomendó la referida notificación, no pudiendo hacerlo por ignorar su paradero, en vista de lo cual, y a tenor de lo que dispone el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa y el 22 de su Reglamento, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos.

Valladolid, 3 de Agosto de 1926.—El Gobernador civil (ilegible).

P—1241

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Rufo Bel Insa y otro, por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda de los años 1923 a 1924, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una casa situada en la villa de la Galera y calle del Carasol, núm. 9, cuya superficie no puede precisarse en este acto, y consta de planta baja, dos pisos y tejado; lindante por derecha, saliendo, con José Sepió y calle del Carasol; por izquierda, con casa de Joaquín Bernal Ferré, y por detrás, con plaza de la Abadía.

Y comoquiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Galera a 6 de Agosto de 1926.—El Agente, José Roca. P—1250

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE INIESTA

D. Pedro Carrión Navarro, Alcalde accidental de la villa de Iniesta.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se tramita expediente en averiguación del dueño de un automóvil sistema Ford, que el vecino de esta villa Elías García dejó abandonado en el domicilio de D. Gabriel Correa Gómez, y en cumplimiento y a los efectos del art. 615 del Código civil vigente, se hace saber por la presente, para que la persona a quien le pertenezca pueda reclamarlo dentro del término legal, acreditando su propiedad y procedencia.

Iniesta, 5 de Agosto de 1926.—El Alcalde accidental, Pedro Carrión.

M—1256

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 860.307, de pesetas nominales 25.000 de acciones de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, expedido por este Establecimiento en 14 de Noviembre de 1918, a favor de doña María Luisa de Elizaguirre y Elizaguirre y don Mariano Fernández de Tejerina y Sampelayo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Gaceta de Madrid y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Julio de 1926.—El Vicesecretario, Emilio Quisiez.

X—2766

#### FERROCARRIL DE MINAS DE AZNACOLLAR AL GUADALQUIVIR

La Compañía del Ferrocarril de Minas de Aznalcóllar al Guadalquivir, abre un concurso libre para la adquisición de

Un torno rápido de 3.000 m/m entre puntas.

Una cepilladora de 2.000 m/m de carrera.

Un taladro rápido sensitivo.

Esta adquisición se lleva a efecto con aprobación del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1926.

Los pliegos de condiciones técnicas y generales y económicas podrán ser examinadas en las oficinas de esta Compañía, en Sevilla, calle Reina Mercedes, número 4.

Las proposiciones podrán ser presentadas por la totalidad de las unidades consignadas o por parte de ellas, y serán admitidas hasta las doce horas del día 9 de Septiembre de 1926, en que se abrirán los pliegos presentados.

Las proposiciones se dirigirán en pliego cerrado y lacrado al Ingeniero Jefe de la Explotación del Ferrocarril de Minas de Aznalcóllar al Guadalquivir, con otro sobre interior que contenga la indicación "Proposición para el concurso de mejoras en el taller" y acompañadas del resguardo del depósito de la fianza que fija el pliego de condiciones.

Sevilla, 9 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe de la explotación (ilegible).

X—2768

#### COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones para Construcciones, emisión 15 Noviembre 1925. Obligaciones especiales 5 por 100, emisión 16 Mayo 1925, ambas con garantía del Estado.

Venciendo en 15 del actual el cupón número 3 de las Obligaciones para Construcciones y el 15 del mismo cupón, número 5 de las Obligaciones especiales, se participa a los tenedores de las mismas que a partir de dichas fechas, serán satisfechos, deducidos los impuestos, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial.—Sociedad Anónima Arnús-Garl.

En Madrid: Banco Urquijo.—Banco Español de Crédito.—Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.—Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 7 de Agosto de 1926.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Pulg.

X—2763

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja ge-

neral en 3 de Junio de 1912, con los números 229.980 de entrada y 85.326 de registro, correspondiente al depósito de 2.500 pesetas de la Denda perpétua interior 4 por 100, que en garantía de las obras del puente de Astudillo a Villodrigo y a disposición del Director general de Obras públicas constituyó D. Ruperto Espejel Ramos, se preciene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Junio de 1926.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Diaz.

X-2762

## PREVISION-COLOM CARDANY

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Gastos de Administración:	
Generales .....	6.254,65
Producción .....	3.415,75
Comisión de cobro .....	608,60
Contribución e impuestos .....	304,53
	10.583,53
Siniestros .....	4.006,60
<b>Amortizaciones:</b>	
Material .....	229,55
Deudores, saldo a pérdidas .....	103,00
	14.922,68
<b>HABER</b>	
Primas .....	9.151,60
Productos de los fondos invertidos:	
Cupones .....	223,30
Pólizas .....	427,00
	650,30
Saldo deudor .....	5.120,78
	14.922,68
<b>Balance-Inventario.</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en caja .....	3.371,26
Valores mobiliarios:	
7.000 pesetas nominales, deuda interior 4 por 100 .....	4.970,00
Mobiliario y material .....	1.300,84
Siniestros en curso .....	1.857,80
Pérdidas y ganancias .....	33.807,95
	45.307,85
<b>PASIVO</b>	
Capital:	
Valor de esta fecha .....	42.950,05

Pesetas.

Reservas especiales:

Para fluctuación de valores .....	500,00
Para siniestros en curso .....	1.857,80
<b>TOTAL .....</b>	<b>45.307,85</b>

## Memoria-Resumen.

En este ejercicio, por causas ajenas a la Dirección, las operaciones realizadas han sido poco numerosas, limitándose a las siguientes:

Se suscribieron 562 pólizas, anulándose 237 por distintos conceptos.

Desde su fundación se han pagado 809.544,60 pesetas por 15.643 siniestros; 13.450,65 pesetas por 18.641 recetas; 3.219,80 pesetas por 170 finiquitos de favor, y las asistencias médico-farmacéuticas arrojaron un total de 3.589.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925.  
El Director-proprietario, E. Colom Cardany. X-2765

## TESTAMENTARIA

D. Victoriano Sánchez Latas, Abogado y vecino de la ciudad de Lugo, Cruz, 20, segundo, por sí y en representación de los señores D. Eduardo Lamela Pallin y D. José María Gerdeiras, residentes en Madrid; D. Rosendo A. Rey de Orosa, vecino de Corbite, y D. José María Puente Gayoso, de Moncelos, ambas parroquias del Ayuntamiento de Abadín (Lugo), todos cinco como únicos y universales albaceas administradores testamentarios del finado D. Pedro Seijo Baamonde, vecino que fué de Madrid, cumpliendo los deberes que les impone su cargo y para que surta los efectos correspondientes, por medio del presente anuncio, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y diarios de Lugo, periódicos de Mondoñedo y en las parroquias del Municipio de Abadín, hacen saber:

Primero. Que el mencionado señor Seijo Baamonde otorgó testamento en Madrid, con fecha 10 de Abril de 1922, ante el Notario don Alejandro Roselló, sin que aparezca ninguna otra disposición testamentaria de fecha posterior.

Segundo. Que en la cláusula 10.ª de dicho testamento dejó dispuesto se destinase el remanente de sus bienes muebles, valores, créditos, derechos, acciones e inmuebles presentes y futuros a la creación y dotación de una Escuela de primera enseñanza, gratuita, dentro del lugar de Casás, donde naciera, que es uno de los lugares que forman la parroquia de Corbite, del término municipal de Abadín, ajustándose la Fundación "Escuela Seijo" a varias reglas que no viene al caso mencionar, estando en una de ellas encomendado el régimen de la Fundación, disposición y administración de sus bienes (después de fallecido el último de los albaceas) a un Patronato, constituido por las personas siguientes:

1.º D. José Seijo Villanueva; a falta de éste, su descendiente varón más inmediato y mayor en edad, si existen varios en el mismo grado;

que sepa leer y escribir y sea vecino de Corbite o de cualquiera de las parroquias colindantes.

2.º El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abadín, o aquel a que en lo sucesivo se hallase adscrita la parroquia de Corbite y su barrio de Casás.

3.º El Cura párroco de Corbite—no Economo ni Coadjutor—o el Cura párroco a que pudiera ser agregado por supresión o reforma el barrio o lugar de Casás.

4.º Y los tres vecinos más ancianos, naturales de la parroquia de Corbite, labradores o agricultores, que figuren en el amillaramiento o riqueza territorial y pecuaria con mayor suma, que sepan leer y escribir y que no hayan sido ni estén procesados. La Presidencia del Patronato correspondrá a los Patronos por el orden que quedan designados.

Tercero. Que hallándose los albaceas para constituir en forma legal el Patronato, y desconociendo quién con el segundo apellido de Villanueva sea tal D. José Seijo, así como también los tres vecinos de Corbite que reúnan las condiciones precisas del párrafo 4.º anteriormente expresado, por este anuncio se hace un llamamiento a todas las personas que tengan derecho a ser Vocales del Patronato, para que lo demuestren y justifiquen, y en especial el del don José Seijo Villanueva, en quien recae la Presidencia.

Cuarto. Que la predicha justificación ha de hacerse documentalente, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, presentándolos a cualquiera de los tres testamentarios: Sres. Sánchez Latas, Rey de Orosa y Puente Gayoso, quienes resolverán acerca de ello lo que, a su juicio, ofrezca cada caso, y las resoluciones que adopten serán irrevocables y ejecutorias, según las facultades conferidas a los mismos por el fundador. X-2764

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que a virtud de solicitud presentada en este Juzgado por el Procurador D. Vicente Cantos Aparicio, en nombre y representación de D. Arnaldo Molina, se ha dictado con fecha de ayer auto declarando el estado de quiebra del comerciante matriculado de esta plaza D. Juan Pardo López, como sucesor y socio liquidador de la extinguida Sociedad Valencoso y Pardo, conteniendo dicho auto todos los pronunciamientos de los de su clase, y nombrándose en el mismo Juez Comisario de dicha quiebra al comerciante matriculado de esta don Andrés Campos Pérez. Todo lo cual se hace público para conocimiento general.

Dado en Albacete a 6 de Agosto de 1926.—El Juez de primera instancia, Ricardo Alvarez.—El Secretario judicial, P. H. Vicente Romero Ratto.

X-2767

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.470

ABAL MARTINEZ, Clotilde; de treinta y dos años, soltera, sirvienta, natural de Vigo, con domicilio en la calle del Arsenal, número 52, bajo, la que tiene señalado como su domicilio para cuantas diligencias tuviera que practicar el Juzgado de Madrid, Plaza del Marqués de Monistrol, número 52, bajo, casa de Dominica González, la que no conoce ni sabe quién sea dicha Clotilde, de la que ignora el domicilio que pueda tener ni ha vivido en su casa; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo de Escorial, para celebrar un careo con el procesado Pedro Campo Herrero, acordado en sumario que se instruye contra ésta con el número 131 de 1926, por tentativa de violación a dicha Clotilde.

8920

2.471

ARAGO, Juan; de oficio mecánico, vecino de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario por daños en varios automóviles, bajo los apercibimientos de ley.

8921

2.472

BENITEZ VIUDEZ, José; domiciliado últimamente en Huércal-Overa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, de dicha ciudad, para ofrecerle el procedimiento como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 32 de este año, como marido y representante legal de la ofendida, Ana Josefa García Agüero, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8863

2.473

BLANCO, José y Tomás Cano; cuyos domicilios o paraderos actuales se ignoran; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, y Secretaría del señor

Ivárez, con objeto de que presten declaración en sumario número 211 del corriente año, sobre tentativa de estafa, instruida en dicho Juzgado.

8930

2.474

BLESA GOMEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Murcia, calle de Vitorio, número 2; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 50 del año 1926, por el delito de atentado, contra Ramón Molina Lillo.

8913

2.475

CANOTTI DE RIPARELLA, excelentísimo señor Marqués de; Embajador de Italia en España que lo era en el año 1918, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo de El Escorial, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, así acordado en sumario que se instruye contra Cecilia García Achaques, con el número 48 de 1918, al chocar el automóvil M-2831 con el M-2038, la tarde del 28 de Abril de 1918 en la Cuesta de las Perdices, sitio Puente de San Fernando, término de El Pardo.

8919

2.476

CARMONA SANTO, Julia; una tal Ana María, que vive en el Callejón Ancho que hay en el Molinillo de los Jardines del Cuartel de Málaga; su sobrino, llamado el "Niño"; el chófer y la querida de éste, que llevaron a Victoria Manuel Solís a La Línea, así como la madre de ésta, Francisca Solís Benítez, para declarar y ofrecer el procedimiento y otras diligencias; comparecerán ante el Juzgado de San Roque en causa número 192 de 1926, sobre corrupción de menores.

8880

2.477

CORTES, Juan; domiciliado últimamente en Albox (Almería); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, cuyo individuo es gitano, de unos cuarenta y cinco años, no muy seco, para ser oído en causa instruida sobre robo de caballerías.

8865

2.478

GARCIA HOMBRIA, doña Amalia; domiciliada últimamente en Torrejón de Velasco; comparecerá el día 4 y siguientes de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección primera de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, a prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Getafe contra Fernando Moreno y otro, por homicidio por im-

prudencia, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a 50 pesetas.

8953

2.479

GOMEZ MEDINA, Concepción; domiciliada últimamente en Ceuta, comparecerá ante el Juzgado de San Roque a fin de ofrecerle el procedimiento de diligencias núm. 26 de 1926, sobre lesiones a Manuel Reyes Gómez.

8879

2.480

LAPEYE, María Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Don Quijota, número 2; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocida por los Médicos forenses y ofrecerle el sumario que se instruye contra Eduardo Alvarez Muñoz, por lesiones por imprudencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8954

2.481

MATOS SARAGOYEN, Juan; de treinta y un años, casado, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Santos Médicos, número 14; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con objeto de recibirle declaración como denunciado en la causa núm. 143 de 1926, sobre estafa.

8935

2.482

MUNOZ, Casiano; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Carretas, número 8, en el cual no habita, ni da razón al él la portera, Lucía Sánchez, ignorándose el que actualmente tenga; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para prestar declaración como testigo presencial del hecho en el sumario que se instruye contra Cecilio García Achaques, con el número 48 de 1918, sobre daños.

8918

2.483

MUNOZ Y MUNOZ, José; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por lesiones al recibir una pedrada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8952

2.484

PEREZ MARTINEZ, María; domiciliada últimamente en ambulancia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrahíta, sito en la calle de la Cárcel, número 5, para emplazarla en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

do, aperebiéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8872

2.435

**SANCHEZ PARRA, D. Ramón;** mayor de edad, de estado casado, de profesión Médico, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de prestar declaración como testigo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 89 del año 1926, por el delito de lesiones a José Zapata Ortega.

8912

2.486

UN individuo, de unos cincuenta a sesenta años, que viste chaqueta de pana, pantalón negro, gorra negra con visera y alpargatas, que cuando se dirigía desde el pueblo de Baños de la Encina a Guarrmán (Jaén), le desapareció una cartera con 200 pesetas en billetes; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para recibirla declaración y reconocer dicha cartera con el dinero que ha sido recuperada en causa instruida con el número 116 de 1926, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8959

### REQUISITORIAS

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de equis, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

8.858

**ABADIANO HERNANDEZ,** Antonio; hijo de Juan y de Felipa, natural de Bayona-Menseroia (Francia), de estado casado, profesión calderero, ambulante, de cuarenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; procesado por hurto, en causa número 55 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria para notificarle el auto de prisión y hacerle saber el estado de conformidad de su defensor la calificación fiscal, bajo aperebi-

miento de que si no lo verificare será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8846

8.859

**BENITO AGUILLO, Félix;** hijo de Juan Cruz y de Lorenza, soltero, natural y vecino de Laguardia (Alava), de veintiocho años de edad, cuyo paradero actual se ignora; procesado en causa número 10 de 1926, por disparo y lesiones; comparecerá ante la Audiencia provincial de Vitoria, en el término de diez días, para notificarle el auto de prisión y citarlo a las sesiones del juicio oral, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9002

8.860

**BOUBIER N., León;** cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

8941

8.861

**CACHAZA SUAREZ, Juan;** cuyas circunstancias personales se ignoran; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el Juzgado de Plazencia, dentro del término de diez días, para ser recluido en prisión, acordada en dicho sumario, aperebido que de no hacerlo será declarado rebelde.

8916

8.862

**CACHO GONZALEZ, Manuel;** de estado casado, profesión de comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, 147, 3.º, 2.º; procesado en causa número 412 del año actual, sobre insolvencia fraudulenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

8855

8.863

**GARMONA FERNANDEZ, Julio;** natural de Alfarate, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Isidro y Josefa; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por tentativa de hurto, causa número 135 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

8910

8.864

**CARRELO VIDAL, Antonio;** hijo

de José y Juana, natural de La Unión, soltero, camarero, de veinte años, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

8902

8.865

**CUQUEJO LORENZO, Genebrandof;** de veintisiete años de edad, casado, castrador, natural de Santiago de Rubias y vecino de Balfar, donde residió últimamente, hijo de Bernardo y Filomena, procesado en la causa número 12 del presente año, sobre hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Bande, en el término de diez días, para ser diligenciado; aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8850

8.866

**CHICA VACAS, Manuel;** domiciliado últimamente en Torredelcampo, procesado por hurto de trigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión decretada en el sumario número 125 de 1926, aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde.

8889

8.867

**DIAZ RODRIGUEZ, Federico;** (a) *Chirle I*; hijo de José y de Francisca, natural de Málaga, de estado viudo, profesión vendedor, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, aperebido en otro caso de ser declarado rebelde.

8861

8.868

**DOMINGO ROBERT, Agente;** hijo de Juan y de María, natural y vecino de Barcelona, de profesión peluquero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle Terlandina, número 5, entresuelo-tercera; procesado en causa número 542 de 1919, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

8851 bis

8.869

**FERNANDEZ LOPEZ, José Domingo;** domiciliado últimamente en Barbadele; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sarría, a prestar indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por disparo y lesiones; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde.

8922 bis

8.870

**GALAN CASTILLO, Juan;** natural del Castillo de Locubín, de cuarenta años de edad, de oficio mecánico; domiciliado últimamente en Baena; procesado en causa número 33 de 1926, por rapto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8894

8.871

**GALLANO MONTOYA, Adolfo;** hijo de Vicente y de Teresa, de estado casado, profesión aserrador, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Alicante; procesado por el delito de robo en causa número 182 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 8937

8.872

**GALLACH GIJON, Blas;** de treinta y un años de edad, hijo de Blas Gallach Polo y de Matilde Gijón Pamblanco, natural de Pedralva; procesado en causa número 49 del año actual, sobre hurto; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley procesal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria, para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 8966

8.873

**GALLO DAVILA, Gabriel;** de edad treinta y dos años, soltero, del comercio, hijo de Juan y de Carmen, natural de Paterna de Rivera; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Muñoz León, número 5; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 25 de 1926, sobre comercio clandestino de sustancias venenosas y tenencia de arma de fuego sin licencia; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde. 8955

8.874

**GONZALEZ BIABO, Eloy,** que ha usado también los nombres de Higinio Osado, José Requena, Gregorio Brabo Requena, José Ridama de Gracia; hijo de Cipriano y de Antonia, de cuarenta y tres a cuarenta y siete años de edad, natural de Mora (Toledo) o de Madrid, profesión zapatero o estudiante, tiene una cicatriz de 15 centímetros debajo de la ceja izquierda, en sentido vertical; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 232 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atrara-

zanos, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8895

8.875

**GONZALEZ INFANTES, Bartolomé;** natural de Estepona, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión pianista, de veintisiete años de edad, hijo de Bartolomé y María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 212 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8909

8.876

**GONZALEZ SEIJAS, Juan Bautista;** domiciliado últimamente en Barbadeño; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarriá, a rendir indagatoria y constituirse en prisión acordada en causa por disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 8922

8.877

**GUERRERO DE LA CRUZ, José;** natural y vecino de Igualeja, de estado casado, propietario; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ronda, para prestar indagatoria y reducirse a prisión, decretada en el sumario que se instruye contra el mismo y otros con el número 72 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 8977

8.878

**HERRERA MORENO, Alfredo;** edad de diecisiete años, soltero, hijo de Antonio y Josefa, natural de Lisboa (Portugal), vecino de Benavente, jornalero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Béjar, a fin de reducirle a prisión, acordada en el sumario núm. 59 de 1925, sobre robo y hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 8944

8.879

**JIMENEZ Y JIMENEZ, Gabriel;** de diez y nueve años, hijo de Natalio y de Quiteria, soltero, natural de San Acencio (Haro), gitano, es alto, ojos negros, pelo negro, moreno, nariz recta, ambulante; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en causa que con otros se les sigue sobre hurto, número 40 de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8882

8.880

**JOAQUIN, Antonio;** de veintiséis años, estado casado, profesión jornalero, hijo de José y de María, natu-

ral de Vilanova de Antañez y vecino de Villar del Rey; procesado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 86 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8940

8.881

**LARRUCES Y LARRUCES, Gregorio;** de estado soltero, profesión mariner, de veinticinco años, tripulante del barco "Abis"; domiciliado últimamente en Bilbao, G. de Arteaga; procesado por hurto de un reloj; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Santander, distrito del Este, a notificarle el auto de prisión. 8878

8.882

**LEON FOUCHE, Alfredo;** de estado casado, profesión viajante; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa, causa número 86 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8848

8.883

**LOPEZ GONZALEZ, Felipe;** domiciliado últimamente en Algodonales, Dehesa Vieja; comparecerá en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para extinguir cierta pena. 8896

8.884

**LLAGUNO GONZALEZ, Eduardo;** de veintinueve años, soltero, sin profesión, natural de Ferrol, vecino que fué últimamente de La Línea, hijo de Eduardo y de Dolores, desertor del Tercio de Extranjeros; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión decretada en causa número 20 de 1925, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 8888

8.885

**MARTIN MILHOMBRES, José;** domiciliado últimamente en Villarrasa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Palma, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 86 de 1926. 8960

8.886

**NATA MARTINEZ, Angel;** de veintinueve años, impresor, hijo de Antonio y de María, soltero, natural y vecino de Córdoba; domiciliado en la calle de San Antón, número 11; procesado en el sumario número 47 de



1926, por robo, que se fugó de la Cárcel del partido de Castuera en la noche del 26 de Julio; comparecerá ante el Juzgado de Castuera en el término de diez días, para que ingrese en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8890

8.887

MENACHO PADILLA, Manuel; hijo de José e de Isabel, de estado soltero; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por hurto, en causa número 328 del año 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, para constituirse en prisión decretada en dicha causa.

8956

8.888

MOLINA SOLER, Francisco Rafael; hijo de Carlos y de Manuela, de estado soltero, natural de Santa Pola, profesión jornalero, de veintidós años de edad, como comprende en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sin domicilio conocido últimamente; procesado por el delito de robo, en causa número 182 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8936

8.889

MOLINET Y CAMPOS, José; natural de Figueras, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cirés, número 25, bajos; procesado por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría del Sr. Valls, a fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

8853

8.890

NIETO NAVARRO, Elvira; de diez y ocho años, soltera, hija de Nicolás y Gumersinda, natural de Madrid, vecina de Vicálvaro, con domicilio en la calle de la Torrecilla, número 8, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa por lesiones, con el número 81 de 1926; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducida a prisión y emplazada.

8847

8.891

ORTIZ Y GARROS, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Artesa de Lérida (Lérida), de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años de edad; domiciliado úl-

timamente en Barcelona; procesado en causa número 8 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8943

8.892

PEREZ, José; de unos veintidós años, jornalero, de estatura regular, color trigueño, tiene una cicatriz debajo del ojo izquierdo, barba saliente, viste gorra de visera, chaqueta de paño negro, pantalón de pana y calza botas con correas, vecino de Escalón, del partido de Monforte; comparecerá en el Juzgado de Quiroga, en término de diez días, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, por consecuencia que con otro se le sigue por hurto de una vaca en Puebla de Brollón, en la noche del 18 al 19 de Febrero del corriente año.

8875

8.893

PEREZ JIMENEZ, Francisco; de cincuenta años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, jornalero, natural de Utrera; domiciliado últimamente en Sevilla, en una choza en la Vereda del Juncal; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, para ser emplazado.

8927

8.894

PIÑANA, Eufrasia; domiciliada últimamente en Barcelona, Avenida de la República Argentina, 190, quinto; procesada en causa número 660 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8852

8.895

QUINTELA APARICIO, María; de cuarenta años de edad, soltera, hija de Ramón y Bernarda, sirvienta, natural de San Salvador de Teis (Vigo), vecina del barrio del Socorro, en el partido de Pontevedra; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cambados, al objeto de constituirse en prisión, en sumario instruido con el número 50 de 1920, sobre expención de moneda falsa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8947

8.896

REINA SANCHEZ, María, (a) Guadalupe; natural y vecina de Archidona, de estado soltera, profesión su sexo, de unos cincuenta años de edad; procesada por hurto de metálico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 14 de 1926, bajo los apercibimientos legales.

8893

8.897

ROBLEDO PEREZ, Mariano; edad de cuarenta y ocho años, viudo, jornalero, natural de Rueda, ambulante, sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario número 104 del año actual, que se instruye contra el mismo por hurto de un abrigo; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8904

8.898

RODRIGUEZ CRUZ, Antonio, edad de veintiséis años, soltero, minero, natural de Berja, hijo de Andrés y Loreto; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto, bajo el número 115 de 1926.

8834

8.899

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José, (a) el Zapaterito; natural de Sevilla, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en una choza del barrio de Burón, en dicha capital; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla.

8923

8.900

RODRIGUEZ MARTIN, Domingo, (a) Elías; natural de Villablanca, que el día 11 de Julio estuvo en Isla Cristina; procesado por el delito de robo en causa número 101 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y a la vez para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

8938

8.901

ROMERO DIAZ, Miguel; hijo de Miguel y Josefa, natural y vecino de Antequera, de quince años de edad, soltero, sin oficio; domiciliado últimamente en la Plaza de Abastos; dice que se encuentra en Málaga; procesado por hurto en sumario número 24 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ingresar en prisión; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

8891

8.902

RUBIO SAES, Antonio; natural y vecino de Siero (Almería), de profesión comerciante; procesado por esta-

Ya en causa número 149 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, bajo apercibimiento de rebeldía.

8849

8.903

SERRANO MIRANDA, Francisco; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Anastasia, natural de Estella; domiciliado últimamente en Bilbao, Camino de Recalde, casa de Goiri; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de cumplir un año y cuarenta y cinco días de prisión que le faltan por extinguir en causa número 89 de 1923, seguida en el Juzgado del distrito del Hospital; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8856

8.904

TOBELLA Y VIDAL, Juan; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle de la Purísima, número 25, primero-segunda; procesado por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría del Sr. Valls, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8942

8.905

TORRECILLA EGELA, José Simón; hijo de José y de Teresa, natural de Vera (Almería), de estado soltero, profesión vendedor de romances, de edad diecisiete años; domiciliado últimamente en La Nora (Murcia); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en suario que en el mismo se sigue con el número 37 del corriente año, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

8998

8.906

TORRES GARCIA, Antonio; hijo de Juan y de Bataela, de treinta y ocho años de edad, natural de Buenos Aires, de estado casado, de profesión sastre; domiciliado últimamente en el Paseo de Ponx, número 19, bajo (Terraza Hospital); procesado en causa número 187 de 1923, sobre tentativa de cohecho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codonau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8854

8.907

TORRES RAMOS, Luis; natural de Rianjo, partido de Padrón, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de

Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Coxa, calle de Tomás Alonso, número 181 (Vigo); procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

8884

8.908

VENTURA CANAL, Francisco; hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino de Barcelona, de profesión peluquero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en la calle Mitá y Fontanals, número 90, segundo-primer; procesado en causa número 542 de 1912, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8851

8.909

VILLEGAS AGUILAR, Antonio; hijo de Francisco y de Soledad, natural y vecino de Montilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de notificarle la prisión decretada y otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

8862

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### VALENCIA

D. José María de la Hoz y Guillén, Magistrado de Audiencia provincial y Relator-Secretario de Sala de la Territorial de Valencia.

Certifico que en los autos de que luego se dirá la Sala de lo Civil de esta Audiencia provincial dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Valencia a 25 de Junio de 1926; en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes hipotecarios promovido por D. Alvaro Valero de Palma, Marqués de Valero de Palma, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, contra Federico Femenia Bosch, también mayor de edad, sin profesión conocida, vecino de Valencia, y contra el Pósito del pueblo de Setla y Mirarrosa, representado por los señores Alcalde, Depositario y Regidor-Síndico de su Ayuntamiento; al que se acumuló otro juicio también declarativo de mayor cuantía sobre pago de una pensión anual vitalicia de 1.500 pesetas, promovido por dicho Federico Femenia Bosch contra D. Salvador Femenia Bosch, mayor de edad, propietario, vecino de Estela, y los actuales poseedores de las fincas hipotecadas en garantía de pago de dicha pensión, el mencionado D. Alvaro Valero de Palma, D. Remedio Bosch Piera, mayor de edad, propieta-

rio, vecino de Ondara, hoy la sindicatura de su quiebra; D. José Femenia Bosch y D. Salvador Mallol Salor, éste como heredero de D. Salvador Mallol Donet, que procedente del Juzgado de primera instancia de Denia, en su apelación de sentencia, ante la Sala, pende entre partes, de una, como apelante, el referido Federico Femenia Bosch, pobre en sentido legal, mediante sentencia no recurrida en dicho Juzgado en 11 de Junio de 1924, hoy, por su fallecimiento, su hija y heredera Mónica Femenia Coll, mayor de edad, soltera, Maestra de primera enseñanza, de esta vecindad, beneficiada por la aplicación del precepto contenido en el artículo 27 de la ley de Enjuiciamiento civil, dirigida por el Letrado don Jacinto Tatiens y representada por el Procurador D. Miguel Roig, y de otra, como apelados, todos los demás sujetos y entidades que quedan hasta aquí mencionados, ausentes en sentido procesal, durante toda la sustanciación de la presente alzada, por lo que han sido ratificadas, en su representación, las resoluciones de aquélla en los estrados del Tribunal señaladas al efecto,

Fallamos que, confirmando en todas sus partes la sentencia que en los presentes juicios acumulados dictó en 26 de Diciembre de 1923, el Juzgado de primera instancia de Denia y su auto de adición de 5 de Enero siguiente, debemos declarar y declaramos que el contrato de 8 de Octubre de 1892 celebrado entre D. Federico Femenia Bosch y su hermano D. Salvador Femenia Bosch, es un contrato de compraventa de derechos hereditarios efectivos y presentes, por precio cierto y determinado, con pago convenido a plazo, también determinados con la condición resolutoria de extinguir a la muerte del vendedor la obligación de pago del comprador, cualesquiera que sean las cantidades como pago estimadas, y entregando y estimando satisfecho el precio, mandamos que por D. Federico Femenia Bosch, hoy su hija y heredera, doña Mónica Femenia Coll, se cancelen las hipotecas constituidas a las fincas objeto de este pleito para garantizar el pago de dicho precio, y que por el Alcalde de Setla y Mirarrosa, con intervención del Regidor-Síndico, si aun subsistiese ese cargo, y del Depositario del Ayuntamiento, en representación del Pósito de dicho pueblo, se cancelen también las hipotecas constituidas para garantizar el pago de la cantidad de 782,38 pesetas de capital e intereses, las constituidas por escritura pública de 26 de Febrero de 1892, para asegurar la cantidad de 2.000 pesetas de capital e intereses, y por escritura de 9 de Enero de 1895 de 800 pesetas para capital e intereses de las 2.452 pesetas de capital e intereses, y 2.452 pesetas de capital e intereses a que están afectas las fincas que se describen en primero y segundo lugar del hecho primero de la demanda del juicio promovido por don Alvaro Valero de Palma, Marqués de Valero de Palma; otorgando las correspondientes escrituras de cancela-

ción, respectivamente, y ordenando que en el caso de no presentarse a hacerlo se libre el oportuno mandamiento en forma al señor Registrador de la Propiedad del partido de Denia; todo con expresa imposición de las costas todas causadas en el juicio en primera instancia a D. Federico Femenia Bosch, hoy su hija y heredera Mónica Femenia Coll. A su tiempo devolvánse las actuaciones al Juzgado de origen, con certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente o por cédula a los apelados incomparecidos, si dentro del tercero día lo solicita la representación de la ahora continuadora de la personalidad de derechos del apelante, y en otro caso se habrá llegar a su conocimiento mediante edictos a fijar en el tablón a ellos destinado en los estrados de este Tribunal e insertar en el *Boletín Oficial de la provincia de Alicante* o en la *GACETA DE MADRID*.

Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de Valdearcel.—Francisco Catalá.—Antonio Alvarez Faria. José Rovira.—Emilio Vials.

Así resulta de dichos autos, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente, que firmo en Valencia a 13 de Julio de 1926.—Por el señor La Hoz, Juan Barquero.

JO—8844

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALFARO

D. José María Clavera y Albano, Juez de instrucción del partido de Alfaro.

Por el presente que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Navarra* se cita y llama a Francisco López Manzanares, de cuarenta y tres años, y a su esposa Vicenta González Simón, de cuarenta y un años, de oficio ambulantes, y hoy en ignorado paradero, sabiéndose únicamente que el día 25 de Abril último, estuvieron en la villa de Fitero, provincia de Navarra, para que comparezcan en término de ocho días en este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración en la causa que se sigue por sustracción de caballerías, bajo pretexto de parajes el perjuicio que hubiere lugar.

Alfaro, 27 de Julio de 1926.—El Juez, José María Clavera.

JO—8887

##### ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 116 de 1926, por hurto de un mulo de nueve años, castrado, negro, 1.43 metros de alzada, braguado, ojo claro, algo luanco cadera derecha, hierro de "La Mundial Agraria" en paletilla

la izquierda, propia Francisca Santos Asencio, ocurrido del 26 al 27 del actual, en terrenos de la estación de Bobadilla, he acordado se proceda a la busca y ocupación del mulo y ponerlo a mi disposición con el autor o poseedor ilegal.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 29 de Julio de 1926.—P. D., Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—8890

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 115 de 1926, por hurto de una yegua el 25 del actual, en la Colonia de Santa Ana de Bobadilla, propiedad de Juan del Pozo Martín, por ello ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y ocupación de dicho semoviente, que pondrán a mi disposición como asimismo detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Señas.

Yegua de catorce años, negra, mediana, con matafura en el lomo y lunares blancos en los costillares, hierro particular en nalga izquierda, y el de la Compañía Hispalense en la paletilla del mismo lado.

Antequera, 27 de Julio de 1926.—P. D., Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—8892

##### BADAJOS

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario 134 de 1926, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído los días del 20 al 28 del año actual, del sitio de la Carbonera, Dehesa de Botica, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Seña.

Unas diez arrobas de cisco, de la propiedad de Ezequiel Jorge Pedrero, vecino de Villar del Rey.

Badajoz, 30 de Julio de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—8939

##### BILBAO—ENSANGHE

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

A virtud del presente acordado librar por providencia de hoy en sumario 269 de los del corriente año, por hurto de una cántera con 15 pasetas, hecho cometido en un establecimiento de bebidas de la calle de

Uribitarte, de esta villa, se llama y cita al súbdito noruego, marinero del vapor "Hordemporvil", para que en concepto de perjudicado comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, en el término de quinto día, a fin de darme en oportuna declaración, y de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 del Enjuiciamiento criminal; advirtiéndole que le parará el perjuicio a que haya lugar, caso de no comparecer.

Bilbao, 27 de Julio de 1926.—El Secretario, P. S., A. la Villa.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—8945

##### CALATAYUD

D. Miguel Carrazony de la Rosa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Constantino Hernández, de diez y seis años, soltero, hijo de padres desconocidos, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo por los últimos días del mes de Mayo último, en Seriene en la Brigada T. ocho de la Compañía Telefónica Nacional de España, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado para notificarme el auto de procesamiento y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo con el número 28 del corriente año por hurto, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a mi disposición del referido sujeto.

Dado en Calatayud a 27 de Julio de 1926.—P. S. M., Justo López.—El Juez, Miguel Carrazony de la Rosa.

JO—8857

D. Miguel Carrazony de la Rosa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Peña Aquino, de diez y siete años, soltero, hijo de José y de María, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de oficio mecánico, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo por estafa con el número 29 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado del referido, precediendo caso de ser habido.

Dado en Calatayud a 20 de Julio de 1926.—P. S. M., Justo López.—El Juez, Miguel Carrazony de la Rosa.

## CAMPILLOS

D. Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Teba D. Rafael Vázquez Valdivia la madrugada del día 21 del actual, del sitio Canalizo Chico, del cortijo de Ortejar, del término de Cañete la Real, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo ordenado en el sumario número 50 de este año.

## Señas.

Mulo capón de trece años, 1,48, pardo oscuro, hierro nalga izquierda y el 17 espadilla izquierda, pelos blancos en los costillares y una cicatriz en un costillar; otro mulo de diez años, 1,56 de alzada, castaño oscuro, hierro sadra izquierda, 14 nalga derecha, lista blanca en la cinchera; otra mula de tres años, castaño oscuro, 1,47 de alzada, roma; otra mula de trece años, alzada 1,50, castaño oscuro, hierro espadilla izquierda y otros defectos, belfa, con pelos blancos en la nuca y costillares, cicatriz del ubio, aseguradas en El Fénix Agrícola.

Campillos, 28 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Federico Orreana.—El Juez, Diego Moreno.

JO—8897

## CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero, colorada, lisa y por dentro labores, conteniendo 575 pesetas en billetes de 50 y 25 pesetas y 15 pesetas en plata, que le fueron hurtadas a Francisco Delfa González en la mina "El Centenillo", término de Baños, del 25 al 26 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo hurtado.

Dado en La Carolina a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—8957

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo entero, edad tres años, alzada 1,40 metros, capa castaña, encendido, señas particulares: careta, calzado bajo nalga izquierda, hierro del Estado y de El Fénix Agrícola, de la propiedad de Jorge Jiménez Mombán, que fue hurtado el 21 del actual del sitio

Huerta de Rogeles, del término de Arquillos, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 28 de Julio de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—8958

## CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excoito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Argel Mata Martínez, de veintinueve años, hijo de Antonio y de María, impresor, natural y vecino de Córdoba, habitante en la calle de San Antón, número 11, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro y viste al estilo del país, fugado en la noche del 25 del actual de la cárcel de este partido, donde se encontraba preso, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otros, por el delito de robo, con el número 47 de este año, el que, de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Castuera, 26 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., León J. P. Tena.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—8859

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propias, las dos primeras, de Manuel Merino Romero, y la segunda de Mónico Moreno Caballero, vecinos de Benquerencia, las cuales desaparecieron en la noche del 26 del actual de la finca Hondaque, término de dicho pueblo, donde pastaban, las que, de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, practicando, a su vez gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes hayan sido los autores de la sustracción, que de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, con la debida seguridad, en la cárcel de este partido.

## Señas de los semovientes.

De Manuel Merino Romero:

Una burra de doce años, pelo rucio claro, alzada mediana, lunar negro en la mandíbula derecha, y un burro capón de doce años, pelo rucio oscuro, alzada regular, sin señas particulares, ambas herradas de las manos.

De Mónico Moreno Caballero:

Una burra de seis años, pelo castaño oscuro, alzada mediana, biciblancas, herrada de las manos.

Castuera, 31 de Julio de 1926.—El

Secretario, P. H., León J. P. Tena.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—8948

## CAZALLA DE LA SIERRA

Por la presente se llama al procesado Juan Hernández Guerrero, alias "El Largo", vecino de Guadalcanal, ignorándose sus demás circunstancias personales; procesado en sumario por atentado a los Agentes de la Autoridad, número 132 de 1926, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente el en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra dicho procesado resultan en el sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Cazalla, 26 de Julio de 1926.—El Juez, José Luis Pintado.

JO—8949

## CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una muleta de treinta meses, capa castaña, clara, cerril, descalza de las cuatro patas, sustraída la noche del 20 al 21 del actual, del sitio Barranco del Reonal, término de Peal de Becerra, propiedad de Timoteo Abalá Fernández, y de ser habida, se la puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su procedencia.

Dado en Cazorra a 26 de Julio de 1926.—El Juez, José Moreno.

JO—8950

D. José Moreno Sañudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro entero, de nueve años de edad, pelo rucio claro, menos de la marca, con pequeña señal de quemaduras en la cadera derecha, delgado, herrado de las manos, fuerte de cascos, con grietas en los mismos, sin hierro; y otro burro, rucio, casi blanco, igual alzada, cerrado, algo zarzillado, con la pierna derecha curvada, el casco hacia dentro, sustraídos la noche del 23 al 24 del actual del sitio Arroyo de la Cañada de Cervera, término de Iruela, propiedad del

vecino de Torreperogil, Tomás Fernández Fonta, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con los autores del hecho, procediendo igualmente a la detención de los gitanos Juan Peláez Cortés, de veintiocho años de edad, natural de Ubeda, y los conocidos por Antón, hijo de "el Manolito" y "el Tacones", supuestos autores del hecho, y en su caso serán puestos a mi disposición.

Cazorla, 26 de Julio de 1926.—El Juez, José Moreno.

JO—8901

## CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Román León Santamaria, ocurrido en jurisdicción del pueblo de Huradón de Pinares.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

*Señas del semoviente.*

Mula pelo castaño oscuro, alzada 1,42 metros, con marca de la Unión Ganadera en nalga derecha, y labrada.

Dado en Cebrenos a 30 de Julio de 1926.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO—8950

## CEUTA

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 85 de 1926, por robo.

*Metálico y efectos robados.*

Una cajita de caudales que contiene 800 pesetas en plata y cinco en cobre; varios comprobantes de pagos y una relación de la venta diaria, un paquete de abrelatas y tres paquetes de cucharillas de café, robadas la noche del 8 al 9 del actual, del establecimiento de ferretería de D. José García Díaz, establecido en la calle Martínez Campos, número 26, de esta ciudad.

Dado en Ceuta a 29 de Julio de 1926.—El Juez, Alfonso Armengol.

JO—8951

## COLMENAR

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado José González Baena "el Mariné", de treinta y ocho años, casado, natural y vecino de Casabermeja, cuyo paradero se ignora; de estatura alta, moreno, delgado, cara larga, barba poblada y canosa, ojos melados, que cierra los ojos con frecuencia cuando habla; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID comparezca en mi Sala-audiencia, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, en sumario núm. 42 de 1926, por disparo y lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel pública de esta villa a mi disposición.

Colmenar (Málaga) a 26 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Manuel Carrión.

JO—8860

## CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Pedro Cano Manuel Aribasade, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Marqués Ortiz, natural de Benacazón (Sevilla), platero ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle la resolución citada contra él en el sumario núm. 30 de 1925, por estafa, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chiclana de la Frontera a 27 de Julio de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Cano.

JO—8903

## JAEN

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Requena Martínez, de veintiséis años de edad, soltero, minero, vecino de Pozo-Alcón, hoy en ignorado paradero; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión provisional, a disposición del señor Presidente de la Audiencia, apercibido de que en el caso de no concurrir será declarado rebelde.

En su virtud, se requiere a las Autoridades de todos los órdenes e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del mismo y conducción, caso de ser habido, a la prisión de este partido, a disposición del señor Presidente de la

Audiencia provincial, por estar así acordado en la causa que por delito de uso de armas se le siguió bajo el número 147 de 1925, en la que la Sala decretó su prisión.

Dada en Jaén a 29 de Julio de 1926. El Secretario, Fernando García Barasa.—El Juez, Fernando Conde.

JO—8904

## LAREDO

Por la presente cito, llamo y emplazo a Serafín Bilbao Albóniga, de Bermeo, pescador, soltero, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Alfonsa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial de Santander* y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Laredo con objeto de notificarle el auto correspondiente y ser reducido a prisión por sumario que contra él se instruye por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas pobladas, nariz y boca regulares, viste pantalón de paño azul y camisa; representa unos treinta años, teniendo una cicatriz en la mejilla derecha y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición inmediatamente.

Laredo, 28 de Julio de 1926.—El Juez de instrucción, Dionisio Mazorra.

JO—8905

## LEON

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que el día 21 del actual, en término de Fresno del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, se halló ahogada en el pozo de una finca de D. Mateo González, una mujer como de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, color rubio, pelo blanco, boca regular, que vestía manteo de paño negro, falda encarnada, pañuelo azul al cuello, jubón negro, pañuelo encarnado a la cabeza, medias de lana blancas, zapatos bajos de aldeana, delantal de satén negro, y bolsillo unido al mismo manteo, cuyo bolsillo contenía unos chorizos y unos mendrugos de pan, no habiéndose podido identificar el cadáver, por ser desconocida tal mujer.

Lo que se hace público y por medio del presente se llama a los parientes más próximos o personas que conocieran a la interfecta, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruye por hallazgo de dicho cadáver y sobre identificación, ofreciendo a la vez a los parientes el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León a 26 de Julio de 1926.  
El Juez, Tomás Pereda.

JO—8963

## LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a la testigo Cecilia Durán Marañón, vecina últimamente de Madrid, calle Mesón de Paredes, 16, 61 o 68, y cuyo actual paradero se ignora en la actualidad, para que comparezca en la Sección segunda de la Audiencia de Jaén, el día 9 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana al objeto de asistir al acto del juicio oral, en la causa que se instruye contra María Francisca Marín, por corrupción de menores, número 91 de 1922.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 30 de Julio de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—8965

## Señas del semoviente.

Un caballo capón, de trece años, de 1,30 de alzada, capa negra, raza española, con el número 3 en la nalga izquierda, lucero y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espalda izquierda, con la letra S, número 1.

Dado en Lora del Río a 29 de Julio de 1926.—El Juez, Juan Cepeda.—El Secretario, ilegible.

JO—8907

## MALAGA—ALAMEDA

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a los procesados Ferdinando Acamporal de veintinueve años, soltero, natural de Marsella, marino, hijo de Jorge y de Luisa, y Albert Baulista, de treinta años, soltero, marino, natural de Marsella, hijo de Carlos y de Honorina, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en la calle Alameda de Alfonso XIII, número 25, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por resistencia, bajo el número 286 de 1925, apremiados que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, y caso de ser hallados, los trasladen a la Cárcel pública de esta ciudad a mi disposición.

Malaga 29 de Julio de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, ilegible.

JO—8909

## JUZGADOS MUNICIPALES

## AOIZ

Se anuncia a traslación las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Aoiz, 29 de Julio de 1926.—El Juez, Francisco Ajerina.—El Secretario, Nicolás Urcill.

JO—8638

## BELL-LLOCH

Don Manuel Beníte Nadal, Juez municipal del pueblo de Bell-Lloch, de la provincia de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de

proveerse por traslado, conforme determinan el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus instancias, con los documentos necesarios que acrediten sus aptitudes, conforme se especifica en las citadas disposiciones, para el desempeño del referido cargo, ante el señor Juez de primera instancia de Lérida, que es el de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de un censo de población de 1.620 habitantes de hecho y 1.693 de derecho.

Bell-Lloch, 20 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Manuel Beníte.—Por su mandato: El Secretario, Mario Torres.

JO—8735

## GUIJO DE AVILA

Don Francisco Rodríguez Hernández, Juez municipal de la villa de Guijo de Avila (Salamanca).

Hago saber: Que por D. Juan Gutiérrez Moreno, vecino de esta villa, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal posee la finca siguiente:

Un prado al sitio de Arroyo Hernández, destinado a pastos, con varios árboles de encina, que tiene una extensión de 223 áreas y 60 centiáreas, y linda: por Saliente, con tierra de Eulalia García; por Mediodía, con un prado del comprador y con cordel llamado de Marinas, y por Poniente y Norte, con prado de los herederos de Tomás Jiménez de Avila.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se cita al anterior poseedor de dicha finca, D. Pedro González Medina, cuyo paradero se ignora, para que durante el plazo de quince días, contados desde al anterior poseedor de dicho finca, comparezca en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Audiencia de este Juzgado a exponer lo que tenga por conveniente en la instrucción de dicho expediente posesorio, pues transcurrido dicho plazo sin comparecer, se tramitará el expediente sin volver a citarle.

Guijo de Avila, 21 de Julio de 1926.  
El Juez municipal, Francisco Rodríguez.

JO—8689

## HARO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el número 16 del año actual, por estafa, contra Maecario González Ajero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Haro a 19 de Julio de 1926, vistos por el Sr. D. José Sacin de Santa María, Juez municipal en funciones de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado,

Macario González Ojero, de las circunstancias que ya constan en estos autos, sobre estufa a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Macario González Ojero a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, de 6,70 pesetas, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, dos días de arresto.

Así por esta mi sentencia, que para notificar al denunciado se publicarán edictos en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sacín de Santa María.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, y doy fe. Justo L. Blanco.

Y con el fin de que llegue a conocimiento del denunciado Macario González Ojero y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID. Haro, 19 de Julio de 1926.—El Secretario, Justo L. Blanco.

JO—8637

## POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)

Don Santiago Ureña Zapata, Juez municipal de Los Pozuelos de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión por concurso, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de instrucción de Almodóvar del Campo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, o sea desde la última inserción. Esta población consta de 759 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Los Pozuelos de Calatrava el 22 de Julio de 1926.—El Secretario suplente, Leovigildo Ledesma. — El Juez, Santiago Ureña.

JO—8690

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Manuel Serrano Sancho, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal por lesiones de Antonio Evilla Arana, contra Sebastián Trujillo Pérez, natural de Las Palmas, de veintiocho años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora y cuyas lesiones causó el Trujillo al Evilla, en ocasión de encontrarse detenido, se ha dictado con fecha 5 del actual la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Trujillo Pérez, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, etc."

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 21 de Julio de 1926.—El Juez, Manuel Serrano.—El Secretario, Justo Rofino.

JO—8738

## RODIEZMO

Don Pedro González Palomo, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Rodiezmo y su término, en la provincia de León.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario en Propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia nuevamente dichas vacantes para ser provistas por concurso libre, de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y con lo que previene el artículo 18 del mismo, y dentro del plazo de quince días naturales, según previene dicho Reglamento, en concordancia con la ley orgánica del Poder judicial, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de León*, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de Rodiezmo, con arreglo al artículo 13 del Reglamento antes citado.

Se hace constar que este Municipio se compone de 3.392 habitantes de hecho y 3.643 de derecho, y su dotación consiste en los derechos de Arancel, que ascienden a unas 700 pesetas anuales.

Y a los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y se fijan las copias autorizadas en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Rodiezmo, 21 de Julio de 1926.—El Juez, Pedro González.—El Secretario accidental, Justo San Segundo.

JO—8691

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, bajo el número 189 de orden del año actual, por defraudación a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra María Fernández Aguilar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 19 de Julio de 1926; el Sr. D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y María Fernández Aguilar, de la otra, como denunciada,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Fernández Aguilar a la pena de cinco días de arresto menor, que deberá extinguir en el Depósito municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código penal, indemnización de 9,60 pesetas a la Compañía de los

Ferrocarriles Andaluces perjudicada, sufriendo, caso de insolvencia, dos días más de igual arresto en el referido Depósito y en las costas del juicio; y siendo la referida denunciada de domicilio desconocido e ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se remita para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Soto.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de esta ciudad, que la autoriza con su firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria, con mi asistencia, de que doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Fernández Aguilar y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sanlúcar de Barrameda, 20 de Julio de 1926.—El Secretario, Andrés Lozano.—V. B. El Juez, Manuel de Soto.

JO—8737

## SANTA AMALIA

Don Julián Cerezo Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes, por resultar de concurso, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser cubiertas de conformidad con la dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 13 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia al público, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido directamente o por conducto de este Juzgado.

Al efecto se hace constar que esta población consta de 3.204 habitantes de hecho y 3.117 de derecho, no percibiendo el Secretario más dotación que los derechos arancelarios.

Dado en Santa Amalia a 19 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Julián Cerezo.

JO—8640

## VILLAFRANCA DE CORDOBA

Don Joaquín Ruibérriz de Torres y Herrera, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por concurso de traslado, según previene el último párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia por medio del presente, para que los que se crean con derecho, puedan solicitarla presentando sus solicitudes ante el señor Juez de primera

instancia de este partido (Montoro), en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este Ayuntamiento, según el último censo de población, figura con 3.523 habitantes de hecho y 3.835 de derecho.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

1.º Certificación literal del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su residencia.

3.º Certificación expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística, en la que se haga constar el número de habitantes con que figura el Ayuntamiento del Juzgado donde presta sus servicios; y

4.º La certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado el presente en Villafranca de Córdoba, provincia de Córdoba, a 22 de Julio de 1926.—El Juez, Joaquín Ruibérriz.—P. S. M., el Secretario, suplente, Francisco Márquez.

JO—8692

## VILLAMANTILLA

Don Telesforo Rodríguez Blasco, Juez municipal de esta villa de Villamantilla.

Hago saber: Que habiendo quedado

desierto el concurso de traslado, entre Secretarios, para la provisión del de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante, para ser provista por concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días naturales, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del citado Reglamento, al señor Juez municipal de esta villa.

Esta población consta de 640 habitantes y el agraciado con la mencionada plaza, percibirá únicamente los derechos que por Arancel le correspondan, los que ascenderán a 125 pesetas al año.

Dado en Villamantilla a 5 de Julio de 1926.—El Juez, Telesforo Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, habilitado, Ramón de la Morena.

JO—8642

## VILLATOBAS

D. Lorenzo Serrano Gonzalo de las Casas, Abogado, Juez municipal de esta villa de Villatobas (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, habiendo de proveerse conforme a la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871, lo que se hace público por medio del

presente, para que en término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los solicitantes sus instancias debidamente reintegradas ante el señor Juez municipal de esta villa, debiendo significar que este pueblo consta de 3.704 habitantes y el Secretario no tiene otros derechos que los señalados por el Arancel.

Villatobas, 23 de Julio de 1926.—P. S. M., El Secretario, Victoriano Rubio.—El Juez, Lorenzo Serrano.

JO—8738

## VILLAVERDE Y PASACONSOL

D. Macario Hortelano Parrilla, Juez municipal de Villaverde y Pasaconsol (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, conforme al Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de San Clemente (Cuenca), dentro del término de quince días. Este Municipio se compone de 553 habitantes.

Villaverde y Pasaconsol, 18 de Julio de 1926.—P. S. M., El Secretario interino, Germán Sáiz.—El Juez municipal, Macario Hortelano.

JO—8641

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.